



Asamblea General

Distr. general
11 de febrero de 2016
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

31^{er} período de sesiones

Temas 2 y 10 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del
Alto Comisionado y del Secretario General**

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán y sobre los logros de la asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos en 2015*

Resumen

En el presente informe se describe la situación de los derechos humanos en el Afganistán durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2015, y se presenta un panorama general de la labor básica realizada y la asistencia técnica prestada por la Dependencia de Derechos Humanos de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA), en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH).

En el informe se plantean cuestiones fundamentales de derechos humanos relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados, en particular las repercusiones en las mujeres y los niños; la tortura y los malos tratos continuados en los lugares de detención; la prevalencia de la violencia contra la mujer; y la continua falta de rendición de cuentas por parte de los responsables de abusos y violaciones de los derechos humanos. El informe ofrece una visión general de las labores de vigilancia, documentación, promoción y otras actividades conexas realizadas por la UNAMA y el ACNUDH para abordar esas cuestiones.

* Este informe se presenta con retraso para poder incluir en él la información más reciente.

GE.16-01911 (S) 100316 110316



* 1 6 0 1 9 1 1 *

Se ruega reciclar



En el informe se señalan las consecuencias que tienen los conflictos armados en la protección de los derechos humanos. De hecho, los civiles siguen siendo las principales víctimas de la violencia, y según los datos de la UNAMA y el ACNUDH, entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2015 murieron 3.234 civiles y 6.935 resultaron heridos, lo que constituye la cifra más alta de bajas civiles desde 2009.

En el informe se ponen de relieve las principales actividades llevadas a cabo por el Gobierno del Afganistán para cumplir con los compromisos contraídos en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, como la adopción de planes de acción nacionales sobre los derechos de la mujer, la paz y la seguridad, y la prevención de la tortura. El informe concluye con recomendaciones concretas al Gobierno, a los elementos antigubernamentales y a la comunidad internacional.

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	4
II. Protección de los civiles	5
A. Elementos antigubernamentales.....	7
B. Fuerzas progubernamentales.....	9
C. Los niños y el conflicto armado.....	10
III. Protección frente a la detención arbitraria y respeto del derecho a un juicio imparcial	12
IV. Violencia contra la mujer y promoción de los derechos de la mujer.....	14
V. Paz y reconciliación, incluidas la rendición de cuentas y la justicia de transición.....	17
VI. Apoyo a las instituciones nacionales.....	17
VII. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas	18
VIII. Conclusión	18
IX. Recomendaciones.....	19

I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con la decisión 2/113 del Consejo de Derechos Humanos, de 27 de noviembre de 2006, y su resolución 14/15, de 18 de junio de 2010. Ha sido preparado en colaboración con la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA).

2. La UNAMA y el ACNUDH siguen aplicando una estrategia general de integración de los derechos humanos en el Afganistán mediante actividades específicas de vigilancia, documentación, elaboración de informes y análisis, así como de promoción y participación en asociaciones y diálogos estratégicos con el Gobierno, las instituciones nacionales, las entidades de la sociedad civil y las comunidades de todo el Afganistán, así como con asociados internacionales.

3. En 2015, la UNAMA y el ACNUDH dieron prioridad a cinco áreas: la protección de los civiles en los conflictos armados; los derechos humanos y la protección de los niños en los conflictos armados; la erradicación de la violencia contra la mujer y la igualdad de género; la prevención de la tortura y la detención arbitraria; y la integración de los derechos humanos en los procesos de paz y reconciliación. Además, la UNAMA y el ACNUDH apoyan la consolidación de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán. Estas prioridades reflejan el mandato de la UNAMA y el ACNUDH, así como las principales preocupaciones del pueblo afgano en materia de derechos humanos. También constituyen las áreas en las que se va a centrar el programa de reformas del Gobierno, una vez que los agentes internacionales le han traspasado entre otras las responsabilidades relativas a la seguridad.

4. En 2015, el Afganistán tuvo que enfrentarse a la intensificación de la insurgencia en medio de una difícil transición política y de graves problemas económicos. Los talibanes y otros elementos antigubernamentales extremaron sus esfuerzos para apoderarse de territorio e intentaron cada vez más asumir el control de grandes centros de población. Aunque las negociaciones de paz entre el Gobierno y los talibanes cobraron cierto impulso, no lograron atenuar los esfuerzos de los talibanes para aumentar su control sobre el territorio ni reducir la violencia. El año 2015 se caracterizó por un aumento de los enfrentamientos entre las fuerzas afganas y los grupos de elementos antigubernamentales, así como por la aparición de nuevos grupos que declararon lealtad a la organización conocida como Estado Islámico, particularmente en la provincia de Nangarhar. La UNAMA y el ACNUDH observaron que la aparición de estos grupos causó gran inquietud entre la población civil.

5. El 15 de octubre, el Presidente de los Estados Unidos de América, Barack Obama, anunció la prórroga de la presencia militar de los Estados Unidos en el Afganistán después de 2016 y el compromiso de mantener 5.500 efectivos hasta principios de 2017. El Presidente del Afganistán, Ashraf Ghani, acogió con satisfacción el anuncio, y añadió que favorecería la estabilidad. El 1 de diciembre, la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) anunció que aceptaba mantener la presencia de su Misión Apoyo Decidido en el Afganistán durante 2016, financiar a 350.000 efectivos de las Fuerzas Nacionales de Seguridad Afganas hasta 2017 y garantizar la financiación de estas de 2018 a 2020.

6. Entre el 1 de enero y el 30 de noviembre, la UNAMA y el ACNUDH documentaron 10.169 bajas civiles (3.234 muertos y 6.935 heridos), lo que supone un aumento del 4% en comparación con el mismo período de 2014 y representa la cifra de bajas más elevada desde 2009. Este aumento se debe principalmente a la escalada de los combates terrestres entre las fuerzas afganas y los elementos antigubernamentales, particularmente en la ciudad de Kunduz, y a varios atentados terroristas suicidas de envergadura en la ciudad de Kabul.

7. Si bien la UNAMA y el ACNUDH documentaron una reducción en el número de bajas civiles causadas por los elementos antigubernamentales, los talibanes y otros grupos siguieron siendo responsables de la mayoría de las bajas civiles. Los elementos antigubernamentales siguieron cometiendo ataques complejos y atentados suicidas y asesinatos selectivos de civiles.

8. El Subsecretario General de Derechos Humanos, Ivan Šimonović, visitó el Afganistán del 15 al 22 de abril. En el marco de la visita, se entrevistó con las autoridades competentes de las provincias de Kabul, Kapisa y Nangarhar, fomentando la promoción de los derechos humanos, en particular una mayor protección de los civiles, e instando al Gobierno a que ratificase el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

9. Aunque el Gobierno contrajo una serie de compromisos claros en 2015 para mejorar su observancia de las normas internacionales de derechos humanos, la UNAMA siguió documentando violaciones y abusos de los derechos humanos, incluida la generalización y la prevalencia de la violencia contra las mujeres y las niñas, en un clima general de impunidad para los autores de esos actos.

II. Protección de los civiles

10. Después de que el 1 de enero se traspasara definitivamente la responsabilidad en materia de seguridad de las fuerzas militares internacionales a las Fuerzas Nacionales de Seguridad Afganas, los elementos antigubernamentales multiplicaron sus intentos de lograr el control de los centros de población, apoderándose de más centros administrativos de distrito que en los años anteriores. En septiembre, los talibanes capturaron por poco tiempo Kunduz, la primera capital de provincia en caer tras el derrocamiento del régimen talibán en 2001.

11. A pesar de haber pasado, a partir del 1 de enero, a asumir una misión consistente en “formar, asistir y asesorar”, las fuerzas militares internacionales siguieron prestando apoyo a sus homólogos afganos a medida que los combates se intensificaban. Sin embargo, la protección de los civiles se ha visto aún más complicada por la aparición de nuevos grupos opositores armados, la fractura de los talibanes a raíz de la revelación de la muerte del mulá Omar y el resurgimiento de grupos armados favorables al Gobierno en varias partes del país.

12. Entre el 1 de enero y el 30 de noviembre, los muertos y heridos civiles a causa de la violencia relacionada con el conflicto aumentó un 4% con respecto al mismo período de 2014. Las cifras actuales indican que en 2015 se produjo el mayor número de víctimas civiles registrado en un año por la UNAMA y el ACNUDH desde 2009.

13. Del 1 de enero al 30 de noviembre, la UNAMA y el ACNUDH documentaron 10.169 bajas de civiles (3.234 muertos y 6.935 heridos). Pudieron atribuir el 64% a elementos antigubernamentales y el 16% a las fuerzas favorables al Gobierno (compuestas por las Fuerzas Nacionales de Seguridad Afganas, los grupos armados favorables al Gobierno y las fuerzas militares internacionales). El 17% de las muertes causadas por los combates terrestres entre las fuerzas favorables al Gobierno y los elementos antigubernamentales no pudieron atribuirse a ningún grupo. Tampoco se pudo hacer responsable a ningún grupo del 3% de las bajas civiles, causadas principalmente por restos explosivos de guerra.

14. Aunque ciertas tendencias, como el aumento de los asesinatos selectivos de civiles, se mantuvieron constantes en todo el país, la UNAMA y el ACNUDH documentaron una disminución en el número de bajas civiles en todas las regiones en comparación con 2014,

salvo en la región nororiental y en la central. En esta última, concretamente en la ciudad de Kabul, el incremento de los ataques complejos y los atentados suicidas contribuyó al aumento del número de bajas civiles.

15. El 28 de septiembre, los talibanes lanzaron un ataque y tomaron la ciudad de Kunduz, al noreste del país, provocando más de dos semanas de combates urbanos contra las fuerzas favorables al Gobierno, que intentaban recuperar el control de la zona. Los enfrentamientos continuaron hasta el 13 de octubre, cuando los talibanes anunciaron oficialmente su retirada de la ciudad. Durante ese período, la UNAMA y el ACNUDH registraron una cifra preliminar de 848 bajas civiles (289 muertos y 559 heridos) por incidentes relacionados con el conflicto en la ciudad de Kunduz y los distritos circundantes. La gran mayoría de las bajas civiles se debió, al parecer, a los enfrentamientos terrestres entre combatientes talibanes y las fuerzas de seguridad afganas. La UNAMA y el ACNUDH también recibieron denuncias de bajas civiles causadas por asesinatos selectivos o deliberados, así como por castigos impuestos por sistemas de justicia paralelos¹.

16. La UNAMA también documentó una cifra preliminar de 67 víctimas civiles (30 muertos y 37 heridos) causados por un ataque aéreo lanzado el 3 de octubre por las fuerzas militares internacionales contra un hospital de Médicos sin Fronteras en la ciudad de Kunduz. En el momento del ataque, el hospital era, al parecer, un centro médico en pleno funcionamiento y, por tanto, estaba plenamente protegido por el derecho internacional humanitario. Todo el personal militar tiene la obligación de respetar y proteger a los civiles en todo momento, y las instalaciones y el personal sanitario son objeto de especial protección. Además, no se puede atacar a una persona que haya quedado fuera de combate². Estas obligaciones se aplican a todas las fuerzas aéreas implicadas y con independencia de la filiación de los pacientes que estén recibiendo asistencia médica. El incumplimiento de estas obligaciones también supone violar el derecho a la vida³. El Representante Especial del Secretario General para el Afganistán y Jefe de la UNAMA, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia condenaron enérgicamente el ataque y solicitaron una investigación independiente e imparcial sobre el incidente.

17. Durante la ocupación de Kunduz, los talibanes persiguieron claramente a los defensores de los derechos humanos y los empleados del Gobierno, registraron sistemáticamente sus viviendas y destruyeron y saquearon los bienes e instalaciones del Gobierno, de organizaciones no gubernamentales (ONG) y de las Naciones Unidas. Los residentes de Kunduz se quejaron por los cortes de electricidad y de agua y por la escasez de alimentos, que se vieron exacerbados por las restricciones significativas del acceso humanitario debido a los combates. La falta de gobierno durante ese período y el desmoronamiento completo del estado de derecho provocaron que se dejasen de proteger los derechos humanos más básicos. Una vez dentro de la ciudad, los talibanes liberaron inmediatamente a más de 600 reclusos varones⁴ de la cárcel de Kunduz, proporcionaron al

¹ Véase *Afghanistan: Human Rights and Protection of Civilians in Armed Conflict: Special Report on Kunduz Province* (diciembre de 2015), informe de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

² Véase Comité Internacional de la Cruz Roja, derecho internacional humanitario consuetudinario, norma 47. Base de datos sobre ataques contra personas fuera de combate, que puede consultarse en https://www.icrc.org/customary-ihl/eng/docs/v1_rul_rule47 (última consulta el 24 de noviembre de 2015).

³ Las obligaciones contraídas por el Afganistán en virtud del derecho internacional de los derechos humanos siguen siendo de aplicación durante los períodos de conflicto armado.

⁴ Las reclusas también salieron de la cárcel de Kunduz en ese momento.

parecer armas a algunos de ellos y permitieron que se unieran a la lucha contra las fuerzas de seguridad afganas. Este caos propició un entorno en el que los asesinatos arbitrarios, la delincuencia oportunista y la destrucción se produjeron con total impunidad. La UNAMA y el ACNUDH confirmaron que el miedo a sufrir agresiones sexuales por parte de hombres armados o delincuentes oportunistas, alimentado por denuncias sin confirmar de abusos sexuales, fue un factor clave para el desplazamiento masivo de las mujeres de la ciudad.

18. Durante 2015, la UNAMA, como parte de su apoyo al Gobierno del Afganistán y al pueblo afgano para sentar las bases de la paz, siguió manteniendo contacto con todas las partes en conflicto, incluidos los talibanes, para abogar por la protección de los civiles y los derechos de las mujeres y los niños.

19. En febrero y marzo, la UNAMA y el ACNUDH publicaron dos informes públicos con las cifras de bajas civiles, las principales tendencias y análisis, y recomendaciones a todas las partes para reducir la cifra de civiles muertos y heridos (véanse los informes anual y semestral sobre la protección de los civiles en los conflictos armados).

A. Elementos antigubernamentales

20. En los primeros 11 meses de 2015, la UNAMA y el ACNUDH atribuyeron el 64% de todas las víctimas civiles a elementos antigubernamentales, entre los que hay varios grupos armados opositores. Esto supone un descenso del 10% en las bajas civiles atribuidas a esos grupos desde 2014. Como en años anteriores, no se reivindicó la autoría de la mayoría de los incidentes atribuidos a elementos antigubernamentales.

21. Entre el 1 de enero y el 30 de noviembre, los artefactos explosivos improvisados, los atentados suicidas y los ataques complejos fueron la causa del 40% de las muertes y lesiones de civiles por parte de elementos antigubernamentales. A pesar de haber disminuido un 20% en comparación con el mismo período de 2014, los artefactos explosivos improvisados por sí solos causaron la muerte a 663 civiles e hirieron a 1.571 (2.234 bajas civiles). En contraste con la disminución general del número de bajas civiles causadas por esos artefactos, la UNAMA y el ACNUDH documentaron un aumento del 35% en el número de bajas civiles provocadas por artefactos explosivos improvisados activados por placas de presión. El 7 de agosto, se cometieron dos atentados suicidas en la ciudad de Kabul en los que 42 civiles murieron y otros 313 resultaron heridos. Esta cifra representa el mayor número de bajas civiles en un solo día desde que la UNAMA y el ACNUDH empezaron a registrar sistémicamente esas bajas en 2009. En uno de esos atentados, se detonó un artefacto explosivo improvisado colocado en un vehículo en la zona de Shah Shahid que produjo 15 muertos y 283 heridos civiles. Los talibanes publicaron una declaración en su sitio web negando la autoría del ataque.

22. A lo largo de 2015, los elementos antigubernamentales siguieron atacando y matando a civiles, particularmente a personas que trabajaban para el Gobierno, las Fuerzas Nacionales de Seguridad Afganas y las fuerzas militares internacionales, o que presuntamente les prestaban apoyo. Entre el 1 de enero y el 30 de noviembre, la UNAMA y el ACNUDH documentaron 1.266 bajas civiles (773 muertos y 493 heridos) a causa de asesinatos selectivos, lo que representa un aumento del 24% en comparación con el mismo período de 2014. Los talibanes reivindicaron en su sitio web la responsabilidad por el 20% de las víctimas de los asesinatos selectivos documentados por la UNAMA y el ACNUDH. El 7 de septiembre, por ejemplo, reivindicaron la responsabilidad por el asesinato de un civil en la ciudad de Kandahar, afirmando que se trataba de un espía del Gobierno y de las fuerzas militares internacionales.

23. El personal civil de la administración del Gobierno es cada vez con más frecuencia blanco de los ataques de los elementos antigubernamentales. La UNAMA y el ACNUDH

documentaron 174 ataques directos contra personal o emplazamientos civiles de la administración del Gobierno, en los que se produjeron 941 bajas (147 muertos y 794 heridos). El número total de bajas provocadas por los ataques contra objetivos civiles de la administración del Gobierno aumentó un 110% en comparación con el mismo período de 2014. Los atentados suicidas fueron la principal causa de bajas civiles en atentados contra personal civil o instalaciones civiles de la administración del Gobierno, seguidos de los combates terrestres y los asesinatos selectivos.

24. El 12 de octubre, en un intento explícito de amenazar e intimidar a los periodistas, la comisión militar de los talibanes hizo pública una declaración en la que condenaba los reportajes de su captura de la ciudad de Kunduz difundidos por dos canales de televisión afganos (Tolo TV y 1TV) y afirmaba que dichos medios de comunicación debían considerarse “objetivos militares legítimos” y sus trabajadores “personal enemigo”. Dicha declaración se produjo después de que los dos canales de televisión denunciasen los supuestos abusos cometidos por los talibanes durante la ocupación de Kunduz. El 16 de octubre, los talibanes publicaron un artículo en su sitio web en el que instaban directamente a atacar a los medios de comunicación y a los periodistas que “trabajan para Occidente y están financiados por él”. Emulando el lenguaje empleado en la declaración del 12 de octubre, el artículo afirmaba que tales medios de comunicación “deben considerarse como objetivos militares concretos y ser eliminados”.

25. El 26 de octubre, un artefacto explosivo improvisado manejado por control remoto fue detonado al paso de un vehículo que transportaba a personal de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán a la oficina de la comisión en Jalalabad, en la provincia de Nangarhar. Dos empleados varones murieron y seis resultaron heridos, entre ellos una mujer. La Comisión informó de que no se había producido ninguna amenaza o intimidación específica contra la oficina antes del atentado. La Comisión, la UNAMA y el ACNUDH hicieron declaraciones públicas de condena.

26. La UNAMA observó un aumento de los asesinatos y secuestros de civiles de etnia hazara por elementos antigubernamentales. Por ejemplo, el 13 de octubre elementos antigubernamentales secuestraron a 7 civiles de etnia hazara, entre los que había 1 niña y 2 niños, en la provincia sudoriental de Ghazni. Entre el 6 y el 8 de noviembre, ejecutaron a los 7 secuestrados en la provincia meridional de Zabul, en el distrito de Arghandab; también se ha informado de enfrentamientos entre dos grupos rivales de elementos antigubernamentales en Zabul.

27. En el primer semestre de 2015, varios elementos antigubernamentales secuestraron al menos a 97 miembros de la comunidad hazara en 10 incidentes. Todos salvo uno tuvieron lugar en zonas en las que convivían comunidades hazaras con otras comunidades en las provincias de Balkh, Faryab, Ghazni, Ghor, Sari Pul y Uruzgan. La UNAMA ha confirmado la liberación de 78 de los 97 hazaras secuestrados, aunque no pudo verificar el paradero de los rehenes restantes. Los secuestros se cometen, entre otras cosas, para obtener un rescate, hacer un intercambio de detenidos o porque los rehenes son sospechosos de ser miembros de las Fuerzas Nacionales de Seguridad Afganas. No obstante, en algunos casos se desconocía el motivo del secuestro. El 23 de febrero, en un incidente que acaparó considerablemente la atención pública, varios elementos antigubernamentales secuestraron a 30 pasajeros de etnia hazara de dos autobuses públicos en el distrito de Shah Joy, en la provincia de Zabul, cuando viajaban de Herat a Kabul. Tres de las víctimas fueron asesinadas durante el cautiverio por elementos antigubernamentales, y otras dos fallecieron supuestamente por causas naturales. Entre mayo y agosto, fueron liberados el resto de los rehenes a cambio, al parecer, de un grupo de personas detenidas por el Gobierno.

B. Fuerzas progubernamentales

28. Entre el 1 de enero y el 30 de noviembre, la UNAMA y el ACNUDH documentaron 1.648 víctimas civiles (540 muertos y 1.108 heridos) atribuidas a las fuerzas progubernamentales, lo que representa un 30% más que en 2014. Este aumento se atribuye a la intensificación de las operaciones ofensivas y de los contraataques de las Fuerzas Nacionales de Seguridad Afganas contra elementos antigubernamentales, entre otras en zonas con población civil o próximas a estas. El 58% de las bajas civiles atribuidas a las fuerzas progubernamentales durante este período se debió al uso de armas explosivas, como cohetes, morteros y granadas. Por ejemplo, el 9 de junio, el Ejército Nacional Afgano disparó morteros contra una posición talibán en el distrito de Ghormach, en la provincia de Faryab, que alcanzaron una residencia civil y causaron la muerte de 3 niños y 1 hombre e hirieron a 1 mujer.

29. Contrariamente a las tendencias observadas en el pasado, las bajas civiles como consecuencia de operaciones aéreas aumentaron un 77% en 2015, con un total de 275 bajas (147 muertos y 128 heridos). De esa cifra, 165 bajas civiles (104 muertos y 61 heridos) se debieron a la acción de las fuerzas militares internacionales, lo que supone un aumento del 14% en comparación con el mismo período de 2014 y se debe principalmente al bombardeo del 3 de octubre del hospital de Médicos sin Fronteras en Kunduz, que causó 67 bajas civiles (30 muertos y 37 heridos).

30. La Fuerza Aérea Afgana causó el 40% de las bajas derivadas de operaciones aéreas (110 bajas civiles: 43 muertos y 67 heridos). Las bajas civiles en operaciones de la Fuerza Aérea Afgana aumentaron en el segundo semestre de 2015 con respecto al primer semestre del año. La UNAMA y el ACNUDH han instado a las fuerzas militares internacionales a que intensifiquen su apoyo a la Fuerza Aérea Afgana a fin de alentar la aplicación de medidas preventivas eficaces para evitar que se produzcan bajas civiles e institucionalizar las mejores prácticas adquiridas a lo largo de los años para reducir la cifra de bajas civiles en operaciones aéreas.

31. Durante el período sobre el que se informa, la UNAMA y el ACNUDH pudieron atribuir 130 bajas civiles (50 muertos y 80 heridos) a la milicia partidaria del Gobierno, lo que supone un aumento del 76% con respecto al mismo período de 2014. Casi todas las bajas se debieron a asesinatos deliberados cometidos por estas milicias y a los enfrentamientos terrestres con elementos antigubernamentales.

32. La UNAMA y el ACNUDH reiteran su preocupación por la constante incapacidad de las autoridades para proteger a las comunidades civiles frente a los daños y los abusos contra los derechos humanos perpetrados por grupos armados partidarios del Gobierno, así como por la continua falta de rendición de cuentas por tales actos. La UNAMA y el ACNUDH observan el desfase que existe entre el gran número de abusos cometidos por grupos armados partidarios del Gobierno que se han documentado, y la reducida cifra de investigaciones y enjuiciamientos de los abusos contra los derechos humanos cometidos por esos grupos. Además, destacan que la impunidad por los crímenes y los abusos contra los derechos humanos perpetúa la inseguridad, socava la protección de los civiles y debilita el estado de derecho. El cuadro permanente de abusos e impunidad de los grupos armados partidarios del Gobierno erosiona la legitimidad de este último y alimenta ciclos continuos de violencia.

33. Aunque la UNAMA y el ACNUDH plantearon esta cuestión a lo largo de 2013 y 2014, han observado pocos avances en la rendición de cuentas de las Fuerzas Nacionales de Seguridad Afganas por incidentes en los que sus miembros causaron bajas civiles y señalan que sigue sin haber una estructura permanente en las fuerzas de seguridad para investigar sistemáticamente las denuncias de bajas civiles, poner en marcha acciones correctivas y

adoptar medidas de seguimiento. Si bien el Ministerio de Defensa redactó una política ministerial sobre mitigación de las bajas civiles, el Ministro en funciones todavía no la ha firmado. Aunque la presencia de la OTAN tiene previsto que en enero de 2016 la supervisión militar internacional de la Junta para la Evitación y Mitigación de las Bajas Civiles se transfiera plenamente a un órgano afgano, a finales de diciembre de 2015 no había indicios de que las estructuras y los procesos subyacentes que habían establecido las fuerzas militares internacionales estarían preparados para favorecer dicha transición. Si bien la UNAMA y el ACNUDH observaron que se había investigado y enjuiciado a algunos miembros del ejército nacional afgano por incidentes significativos, advirtieron que la gran mayoría de los incidentes no habían sido investigados o se habían atribuido a elementos antigubernamentales tras una investigación informal.

C. Los niños y el conflicto armado

34. Los niños seguían sufriendo las consecuencias directas e indirectas de la violencia relacionada con el conflicto. Entre el 1 de enero y el 30 de noviembre, la UNAMA y el ACNUDH verificaron 1.189 incidentes que causaron la muerte de 645 niños e hirieron a 1.906 (2.551 bajas). Los incidentes comprobados indican que 645 niños (477 niños, 155 niñas y 13 menores cuyo sexo no se especificó) murieron y 1.906 niños (1.381 niños, 491 niñas y 34 menores cuyo sexo no se especificó) resultaron heridos. En promedio, a lo largo de 2015 más de 58 niños resultaron muertos y heridos cada semana en todo el país, y aproximadamente el 25% de las bajas civiles fueron niños.

35. En 2015, los combates terrestres siguieron siendo la principal causa de muertes y lesiones de niños, y causaron 1.301 bajas. Los artefactos explosivos improvisados causaron 512 bajas y fueron la segunda causa de muertes y lesiones de niños, seguidos de los restos explosivos de guerra (297) y los atentados suicidas cometidos por elementos antigubernamentales (178). Las cifras más elevadas se registraron en la región central. Los ataques aéreos de las fuerzas internacionales mataron e hirieron a 60 niños, frente a las 51 bajas de 2014 por esta causa. Los elementos antigubernamentales fueron responsables del 44% del total de bajas infantiles verificadas, mientras que a las fuerzas progubernamentales se les atribuyó el 23%.

36. Entre el 1 de enero y el 30 de noviembre, la UNAMA y el ACNUDH documentaron 101 incidentes que afectaron a escuelas y a personal afecto, lo que supone un descenso del 35% con respecto a 2014, cuando se denunciaron 155 incidentes de ese tipo. Esta cifra incluía 61 casos documentados de amenazas, intimidación y hostigamiento contra el personal docente, 12 asesinatos selectivos, 11 secuestros y 8 incidentes con artefactos explosivos improvisados. Estos incidentes provocaron la muerte de 15 civiles e hirieron a otros 15, principalmente como resultado de ataques deliberados contra el personal docente y de detonaciones de artefactos explosivos improvisados en instalaciones escolares o cerca de ellas. Al menos 87 de los incidentes verificados se atribuyeron a elementos antigubernamentales.

37. Del 1 de enero al 30 de noviembre, la UNAMA y el ACNUDH documentaron 62 incidentes y ataques dirigidos contra hospitales y personal sanitario o que les afectaron, entre ellos 55 incidentes atribuidos a elementos antigubernamentales. Seis civiles murieron y cuatro resultaron heridos como consecuencia de algunos de esos incidentes. También se registraron otros incidentes, como el secuestro de 44 profesionales sanitarios y 28 casos de amenazas, intimidación y hostigamiento. El incidente más significativo que afectó a la prestación de atención sanitaria fue el ataque aéreo del 3 de octubre contra el hospital de Médicos sin Fronteras en la ciudad de Kunduz, en el que murieron 30 civiles y otros 37 resultaron heridos y que destruyó el edificio principal del hospital (véase el párrafo 16 de este documento).

38. La violencia relacionada con el conflicto siguió impidiendo el acceso a la atención de la salud, en particular para las mujeres. El 7 de noviembre, en el distrito Ghormach (provincia de Faryab), murieron una mujer embarazada y su hijo no nacido debido al cierre del único establecimiento de salud que había en el distrito tras la toma por los talibanes del centro de Ghormach.

39. Durante el período que se examina, el equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes sobre los niños y los conflictos armados en el país verificó 11 incidentes de reclutamiento y utilización de menores por las partes en el conflicto, frente a los 17 casos registrados en 2014. Los niños habían sido reclutados y utilizados para colocar artefactos explosivos improvisados, transportar explosivos, realizar atentados suicidas y llevar a cabo tareas de espionaje. Los talibanes fueron responsables del reclutamiento de 6 niños, mientras que 2 niños fueron reclutados por la Policía Local Afgana, otros 3 por el Ejército Nacional Afgano y 3 más por la Policía Nacional Afgana.

40. Durante el período que se examina, el equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en el país documentó seis incidentes en los que se secuestró a 33 niños, todos ellos perpetrados por elementos antigubernamentales. Nueve de los niños fueron asesinados mientras estuvieron privados de libertad, entre ellos dos niños cuyos padres trabajaban como agentes de la Policía Nacional Afgana, el hijo de un empleado del Gobierno y dos menores que trabajaban para la Policía Nacional Afgana y que no estaban de servicio.

41. En noviembre, la UNAMA, el ACNUDH y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) facilitaron una visita del Ministerio del Interior a la Dependencia de Protección de la Infancia en el centro de reclutamiento de la Policía Nacional del Afganistán, en la provincia de Herat. El establecimiento de dependencias de protección de la infancia forma parte de los esfuerzos del Gobierno para cumplir con el Plan de Acción de 2011 de las Naciones Unidas y el Gobierno para Prevenir el Reclutamiento de Menores. A finales de noviembre, se habían creado dependencias de ese tipo en cuatro provincias, todas ellas en la región occidental. Después de la visita, el Ministerio del Interior manifestó su compromiso de ampliar las dependencias de protección de la infancia a todos los centros de reclutamiento, empezando por las provincias de Balkh y Nangahar, de conformidad con el plan de acción y la hoja de ruta del Gobierno.

42. En junio de 2015, la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán creó un comité de promoción para elaborar un plan de acción a fin de eliminar la práctica de los *bacha bazi* (“juegos con niños”) o pederastia y otras formas de abuso sexual de niños varones por parte de hombres adultos. Como miembros del Comité, la UNAMA, el ACNUDH y el UNICEF proporcionaron apoyo técnico para redactar leyes que prohíban esa práctica y la tipifiquen como delito. A finales de noviembre, el proyecto seguía siendo objeto de examen por el Ministerio de Justicia.

43. Tras un retraso de más de dos años, el equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en el país se reunió el 21 de julio, aprobó su mandato y estableció un mecanismo técnico de trabajo sobre los niños y el conflicto armado. Los miembros del equipo de tareas renovaron su compromiso y su apoyo para ayudar al Gobierno a cumplir con sus obligaciones con arreglo al plan de acción y la hoja de ruta para lograr el objetivo de retirar a la Policía Nacional Afgana de las listas de los anexos del informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado.

III. Protección frente a la detención arbitraria y respeto del derecho a un juicio imparcial

44. El trato que reciben los detenidos por motivos relacionados con el conflicto, en particular quienes están bajo la custodia de la Dirección Nacional de Seguridad, sigue siendo un grave problema de derechos humanos.

45. En febrero, la UNAMA y el ACNUDH publicaron su tercer informe público sobre el trato de los detenidos por motivos relacionados con el conflicto, que estaba basado en entrevistas con 790 detenidos realizadas durante las visitas efectuadas a 128 centros de detención que tuvieron lugar entre febrero de 2013 y diciembre de 2014.

46. En el informe se llegó a la conclusión de que una tercera parte de los 790 detenidos (el 35%, es decir, 278 personas) entrevistados por la UNAMA y el ACNUDH había sufrido torturas o malos tratos bajo la custodia de la Dirección Nacional de Seguridad, la Policía Nacional Afgana, la Policía Local Afgana y el Ejército Nacional Afgano. La UNAMA y el ACNUDH documentaron 16 métodos distintos de tortura, como golpear a la víctima de forma prolongada e intensa con cables, tubos, mangueras y palos (entre otras partes en las plantas de los pies), propinarle puñetazos, patadas y golpes por todo el cuerpo, retorcerle los genitales y amenazarla con ejecutarla o agredirla sexualmente. La UNAMA también documentó casos en los que a los detenidos les arrancaron uñas de las manos y los pies, y se los asfixiaba introduciéndoles prendas de ropa o bolsas de plástico en la boca.

47. Si bien la UNAMA y el ACNUDH registraron un descenso del 14% en comparación con el período de observación anterior (de octubre de 2011 a octubre de 2012) en el número total de detenidos entrevistados que habían sufrido torturas o malos tratos, se detectó una falta continua y generalizada de rendición de cuentas por el uso de la tortura, ya que únicamente se documentó un caso de enjuiciamiento de dos funcionarios de la Dirección Nacional de Seguridad por actos de tortura en todo el período de observación de 23 meses.

48. Las principales recomendaciones del informe eran, entre otras, la creación de un mecanismo nacional independiente de prevención de la tortura, el cierre de los centros de detención no oficiales y la investigación pronta, imparcial y exhaustiva de todas las denuncias de tortura a fin de garantizar que los responsables rindan cuentas.

49. El Gobierno reaccionó positivamente ante el informe y publicó un Plan Nacional para la Eliminación de la Tortura, en el que se comprometió a iniciar el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y establecer un mecanismo nacional de prevención de la tortura, tal como exige el Protocolo. Dicho Plan también incluía medidas legislativas, preventivas, educativas y de fomento de la capacidad para promover la rendición de cuentas y velar por un cumplimiento más efectivo de las obligaciones del Afganistán de erradicar la tortura conforme al derecho internacional y nacional.

50. En junio de 2015, el Presidente Ghani se comprometió a firmar la Convención contra la Tortura. El Jefe del Gobierno, Abdullah Abdullah, reiteró ese compromiso en un discurso pronunciado el 28 de septiembre ante la Asamblea General. A finales de noviembre, el Ministerio de Justicia trabajaba en la redacción de una nueva ley contra la tortura, que está previsto que incluya disposiciones amplias de reparación para las víctimas de la tortura.

51. A pesar de los compromisos del Gobierno, la tortura sigue siendo frecuente en los centros de detención de todo el país, en particular los administrados por la Dirección Nacional de Seguridad. Desde la publicación de su informe, la UNAMA y el ACNUDH siguieron entrevistando a detenidos relacionados con el conflicto, algunos de ellos menores, en centros de detención de 25 provincias. Se reveló que los detenidos seguían sufriendo torturas o malos tratos en el momento de la detención y durante el interrogatorio o el

período de privación de libertad, en niveles comparables a las conclusiones documentadas en el informe de febrero de 2015. La mayoría de los casos se referían a las instalaciones de la Dirección Nacional de Seguridad, aunque la UNAMA y el ACNUDH también documentaron casos de malos tratos o tortura por parte de la Policía Local Afgana, la Policía Nacional Afgana y el Ejército Nacional Afgano.

52. Además, el 2 de septiembre, el Presidente Ghani firmó un decreto legislativo (Decreto Presidencial núm. 76) por el que se modificaba el Código de Procedimiento Penal⁵, con objeto de “enjuiciar de forma efectiva a los autores de delitos de terrorismo” y la mayoría de los delitos contemplados en la Ley de Delitos contra la Seguridad Interna y Externa⁶. Ese Decreto podría aumentar el riesgo de detención arbitraria y tortura. De hecho, el artículo 10 del Decreto contempla la detención preventiva en un “centro especial” de aquellas personas que el Gobierno considere que pueden plantear una amenaza real o potencial para la seguridad nacional. Los sospechosos pueden ser detenidos sin cargos y el período de detención puede prorrogarse indefinidamente en caso necesario. El artículo 10 también se aplica a los condenados que hayan cumplido sus penas. Esta disposición representa un cambio total respecto a la postura del Gobierno anterior. En múltiples ocasiones, el ex Presidente Karzai condenó enérgicamente la práctica del ejército de los Estados Unidos de mantener a detenidos relacionados con el conflicto en el Centro de Detención de Bagram sin cargos y sin permitirles acceder al sistema jurídico afgano. Estas preocupaciones supusieron que, en mayo de 2014, el centro de Bagram dejase de estar administrado por los Estados Unidos y pasase a estar bajo la jurisdicción del Gobierno.

53. Asimismo, el Decreto modifica el Código de Procedimiento Penal, de manera que los funcionarios de seguridad pueden retener a personas sospechosas de haber cometido delitos contra la seguridad durante un máximo de 10 días antes de llevarlas ante el fiscal y los fiscales pueden ordenar la detención de los sospechosos por un período de hasta 60 días antes de llevarlos ante el juez.

54. Las disposiciones del Código de Procedimiento Penal ya contravenían las obligaciones internacionales contraídas por el Afganistán con arreglo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁷, pues autorizaban al personal de seguridad a retener a los detenidos durante 72 horas y a los fiscales a mantener detenidos a los sospechosos durante un máximo de 7 días en el caso de un delito leve y hasta 15 días en el caso de un delito grave. La modificación legislativa introducida por el Decreto Presidencial representa una vulneración aún más grave de las normas internacionales pertinentes y aumenta considerablemente el riesgo de malos tratos y tortura para quienes permanezcan detenidos durante períodos prolongados sin supervisión judicial y sin que los observadores puedan acceder al lugar de detención.

⁵ Anexo núm. 1 del Código de Procedimiento Penal, publicado en el *Boletín Oficial* núm. 1132 sobre delitos terroristas y delitos contra la seguridad interna y externa (publicado en el *Boletín Oficial* núm. 1190, de 19 de octubre de 2015).

⁶ Decreto Presidencial núm. 76, art. 1: “Este anexo se ha promulgado para enjuiciar de manera efectiva a los autores de delitos de terrorismo y delitos tipificados en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 23, 27 y 28 de la Ley de Delitos contra la Seguridad Interna y Externa”. (Los artículos citados contemplan, entre otros, delitos de traición, espionaje, terrorismo, subversión, sabotaje, propaganda, divulgación de secretos de Estado, toma de rehenes y colaboración con el enemigo.)

⁷ El artículo 9, párrafo 3, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece que “toda persona detenida o presa a causa de una infracción penal será llevada sin demora ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales”. Si bien el significado exacto de “sin demora” puede variar en función de las circunstancias objetivas y, a juicio del Comité de Derechos Humanos, las demoras no deben exceder de unos pocos días desde el momento de la detención, todo plazo superior a 48 horas debe ser excepcional. (Véase la observación general núm. 35, de 16 de diciembre de 2014, del Comité de Derechos Humanos, CCPR/C/GC/35, párr. 33.)

IV. Violencia contra la mujer y promoción de los derechos de la mujer

55. Durante el período que abarca el informe, la persistencia de la violencia contra la mujer siguió siendo un motivo de grave preocupación. Desde enero hasta finales de noviembre, la UNAMA y el ACNUDH documentaron 838 presuntos casos de violencia contra la mujer en el Afganistán, entre ellos 98 asesinatos, 46 casos de inmolación forzada, 24 asesinatos por honor, 41 violaciones, 398 casos de palizas y laceraciones, 73 matrimonios forzados y 27 matrimonios de menores de edad. Del total de casos documentados, 145 víctimas eran menores de edad. La UNAMA y el ACNUDH reiteraron las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional, según las cuales las autoridades competentes han de adoptar las medidas necesarias para prevenir la violencia contra las mujeres, ofrecer protección contra ella y combatirla, tanto si los responsables son agentes privados como si son públicos.

56. El 16 de junio, en el 29º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias informó al Consejo sobre la misión al Afganistán que llevó a cabo en noviembre de 2014. Aunque reconoció que se habían logrado progresos en cuanto a la situación de las mujeres y las niñas, señaló que la mayoría de las mujeres afganas seguían marginadas y discriminadas y corrían un alto riesgo de ser víctimas de la violencia.

57. En 2015, dos casos en particular desencadenaron la condena pública generalizada nacional e internacional: el asesinato de una joven por una turba en la ciudad de Kabul el 19 de marzo tras haber sido acusada falsamente de haber quemado un ejemplar del Corán; y la lapidación hasta la muerte de una mujer el 25 de octubre en la provincia de Ghor acusada de adulterio por elementos antigubernamentales. Ambos incidentes son tristes recordatorios de la naturaleza de la brutalidad de que son objeto las mujeres en el Afganistán.

58. El 19 de abril, la UNAMA y el ACNUDH publicaron un informe titulado “Justice through the eyes of Afghan women: cases of violence against women addressed through mediation and court adjudication” (La justicia a través de los ojos de las mujeres afganas: casos de violencia contra la mujer resueltos a través de la mediación y las decisiones judiciales), en el que se documentaron, desde la perspectiva de las propias mujeres, los factores que posibilitan u obstaculizan el acceso de la mujer a la justicia en casos de violencia. El informe estaba basado en entrevistas con 110 mujeres y niñas víctimas de la violencia en 18 de las 34 provincias del Afganistán entre agosto de 2014 y febrero de 2015, y revelaba que las mujeres solían recurrir de manera significativa a la mediación, en lugar de a los tribunales, para obtener justicia y reparación. El informe puso de manifiesto que había varios factores que influían en el uso de la mediación, como las deficiencias percibidas en el sistema de justicia penal para tramitar las demandas de las mujeres, las denuncias de corrupción, los abusos de poder y la falta de profesionalidad. Según las conclusiones de la UNAMA y el ACNUDH, en lugar de perseguir la imposición de sanciones penales, la principal preocupación de la mayoría de las mujeres entrevistadas era conseguir una reparación civil, como el divorcio, un acuerdo justo sobre la pensión alimenticia y la custodia de los hijos, o vivir en un entorno sin violencia. En el informe se pedía la aprobación de reformas jurídicas, institucionales y normativas para mejorar el acceso de la mujer a la justicia en casos de violencia.

59. La UNAMA y el ACNUDH siguieron llevando a cabo actividades para concienciar a la población sobre las garantías jurídicas de la protección de los supervivientes de la violencia. Por ejemplo, organizaron actos entre el 1 y el 11 de marzo con motivo del Día Internacional de la Mujer en las ciudades de Asadabad, Bamyan, Herat, Jalalabad, Kabul, Kandahar, Kunduz, Maidan Shahr, Mazar, Qala-e-Naw y Sharana.

60. La UNAMA y el ACNUDH impartieron formación sobre los derechos de la mujer en el derecho internacional y el derecho interno, incluido el derecho islámico, al menos a 500 hombres y mujeres, entre ellos miembros de los consejos de ulemas, expertos jurídicos, miembros de los consejos tribales de ancianos, líderes religiosos, agentes del orden y funcionarios judiciales, representantes de ONG, agentes de la sociedad civil y mujeres supervivientes de la violencia. Por ejemplo, la UNAMA y el ACNUDH impartieron formación sobre los derechos humanos y los derechos de la mujer al menos a 245 mujeres agentes de policía, entre las que había miembros de los consejos de mujeres policías y de unidades de respuesta familiar, desplegadas en las provincias de Bamyan, Daikundi y Paktya.

61. El 30 de junio, el Presidente Ghani puso en marcha el primer Plan de Acción Nacional sobre la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, reafirmando el compromiso del Gobierno de aplicar el programa sobre la mujer, la paz y la seguridad en el Afganistán. Dicho Plan ilustra las promesas del Gobierno de efectuar intervenciones estratégicas para asignar un papel más relevante a la mujer en las esferas de la participación, la protección, la prevención, el socorro y la recuperación. La UNAMA y el ACNUDH siguieron abogando por la rápida aplicación del Plan de Acción, pues lo consideraban necesario y urgente para crear de manera efectiva oportunidades para que las mujeres ejerzan el liderazgo, contribuyan a los procesos de toma de decisiones y, en última instancia, influyan en la transición política y de seguridad del Afganistán, incluido el programa de consolidación de la paz.

62. Entre septiembre y noviembre, como parte de sus actividades de promoción de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, la UNAMA y el ACNUDH organizaron nueve actos de puertas abiertas en los que participaron más de 370 mujeres representantes de la sociedad civil, entre las que había estudiantes universitarias y activistas locales por la paz de todo el Afganistán. Los participantes instaron a que se diese a las mujeres un papel significativo en el proceso político y de consolidación de la paz, en lugar de ser consideradas únicamente como víctimas que necesitan protección. Durante el período sobre el que se informa, la UNAMA y el ACNUDH fomentaron la adopción de iniciativas concretas para garantizar un entorno inclusivo que incorporase una perspectiva de género y favoreciese la participación de las mujeres en el proceso electoral. En particular, propusieron varias medidas especiales de carácter temporal a la Comisión Especial de Reforma Electoral. De conformidad con el Decreto Presidencial núm. 84, de 6 de septiembre de 2015⁸, y de las recomendaciones de la Comisión, se reestableció en al menos el 25% el número de escaños reservados para las mujeres en los consejos provinciales y los consejos de distrito.

63. Durante la campaña 16 días de Activismo contra la Violencia de Género, el Gobierno publicó su tercer informe sobre la aplicación de la Ley de Erradicación de la Violencia contra la Mujer de 2009, a partir de los datos reunidos entre marzo de 2014 y marzo de 2015 por el Ministerio de Asuntos de la Mujer, el Ministerio del Interior y la Fiscalía General. La UNAMA y el ACNUDH colaboraron de manera significativa con el Gobierno en el análisis de datos y la redacción del informe. Según el informe, en las tres instituciones mencionadas se registraron 5.720 casos en total, de los cuales, 3.038 eran casos que constituían actos susceptibles de ser enjuiciados en aplicación de la Ley de Erradicación de la Violencia contra la Mujer.

⁸ El Decreto Presidencial núm. 84 (6 de septiembre de 2015) es un decreto legislativo sobre la firma de las enmiendas y adiciones a varios artículos de la Ley Electoral.

64. La seguridad de las mujeres en los espacios públicos seguía siendo motivo de preocupación, pues el acoso continuaba siendo un fenómeno frecuente. En septiembre, el Consejo de Ministros aprobó la Normativa de Prohibición del Acoso a las Mujeres⁹ a fin de prevenir y combatir el acoso en el lugar de trabajo y los espacios públicos. No obstante, dicha normativa no contempla ningún procedimiento para presentar denuncias o iniciar investigaciones y únicamente hace referencia a una futura ley que aún no se ha redactado.

65. Las cuestiones relativas a los derechos de la mujer siguieron ocupando un papel central en los debates de la reunión de altos funcionarios celebrada el 5 de septiembre: el Marco de Autonomía mediante la Rendición Mutua de Cuentas, acordado por el Gobierno y la comunidad internacional, incluye varios indicadores de género en las áreas de lucha contra la corrupción, la gobernanza, el estado de derecho y los derechos humanos, concretamente: a) los avances demostrados en el marco de las leyes y las políticas para el empoderamiento de la mujer, especialmente la eliminación de la violencia contra la mujer; b) el aumento de la participación de la mujer en el Gobierno, incluidos los sectores de la justicia y la seguridad; c) la puesta en práctica del Plan de Acción Nacional sobre la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad; d) la preparación y aplicación de normas contra el acoso; y e) la implementación de las recomendaciones de los informes sobre la aplicación de la Ley de Erradicación de la Violencia contra la Mujer y la creación en las fiscalías de todas las provincias de dependencias específicas para emprender actuaciones en los casos de violencia contra la mujer. Entre los objetivos conexos a corto plazo que han de haberse completado a finales de 2016 y que están incluidos en el marco figuran: a) iniciar la aplicación del Plan de Acción Nacional sobre la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad en el primer semestre de 2016, tras la aprobación de la financiación de los donantes a finales de 2015; b) la publicación de normas contra el acoso para mejorar el entorno de trabajo de las mujeres en el sector público para el primer semestre de 2016; y c) el establecimiento de dependencias especiales en 26 provincias para emprender actuaciones en los casos de violencia contra la mujer a más tardar en diciembre de 2016. La inclusión de esos indicadores y objetivos refleja la intensa actividad de promoción llevada a cabo por la UNAMA y el ACNUDH con el Gobierno y los donantes.

66. Durante el período que abarca el informe, los progresos en la integración de la mujer en la vida política, económica y social siguieron siendo lentos. El Gobierno de Unidad Nacional nombró a cuatro mujeres para ocupar los siguientes ministerios: Asuntos de la Mujer; Educación Superior; Trabajo, Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad; y Lucha contra la Droga. Dos mujeres fueron nombradas Gobernadoras de las provincias de Daikundi y Ghor; la última abandonó su cargo en diciembre de 2015 para convertirse en Vicegobernadora de la provincia de Kabul. Una mujer fue propuesta para juez del Tribunal Supremo de Justicia pese a la oposición de los sectores conservadores, como los miembros del Consejo de Ulemas. Su nombramiento no fue confirmado, a falta de nueve votos en la Asamblea Nacional (*Wolesi Jirga*). Si bien estos nombramientos cumplen con los compromisos asumidos en la Conferencia de Londres sobre el Afganistán, celebrada en diciembre de 2014, la representación de la mujer en funciones de liderazgo sigue siendo extremadamente baja, tiende a limitarse a las capitales provinciales y a menudo es simbólica.

67. A pesar de los avances logrados en la contratación de mujeres en la policía, la representación femenina en la Policía Nacional del Afganistán seguía siendo mínima y se situaba en cerca de 2.700 mujeres (el 1,5% del total de los efectivos) a finales de octubre. En agosto, en un esfuerzo por impulsar la contratación, el Ministerio del Interior y el de Asuntos de la Mujer firmaron un memorando de entendimiento por el que se exigía que las oficinas locales del Ministerio de Asuntos de la Mujer identificaran a candidatas idóneas

⁹ Publicada en el *Boletín Oficial*, núm. extraordinario 1185, de 3 de octubre de 2015.

que estuviesen interesadas en entrar en las academias de policía y difundiesen información y material publicitario para atraer a más mujeres a la Policía Nacional del Afganistán. Además, también se pusieron en marcha proyectos de apoyo a las agentes de policía, como habitaciones y baños separados.

V. Paz y reconciliación, incluidas la rendición de cuentas y la justicia de transición

68. En 2015, la UNAMA y el ACNUDH siguieron apoyando la tercera fase del Diálogo del Pueblo Afgano sobre la Paz. El 15 de enero se celebró una conferencia de diálogo nacional en la ciudad de Kabul, que sirvió de foro para que los activistas de la sociedad civil de todo el país pudieran examinar mecanismos para la consolidación de la paz en presencia del Vicepresidente Segundo y otras autoridades del Gobierno de Unidad Nacional. Al término de la conferencia, los delegados formularon una declaración conjunta instando al Gobierno a que apoyase las cuatro esferas identificadas como objetivos prioritarios para los comités provinciales de promoción de la sociedad civil: a) la promoción de instituciones estatales receptivas que defiendan los derechos humanos y el estado de derecho y hagan frente a la cultura de la impunidad y la corrupción generalizada; b) el fortalecimiento de las instituciones de seguridad y el desarme y la limitación de la capacidad de acción de los grupos armados ilegales y otras milicias progubernamentales; c) el desarrollo social y económico equitativo, favoreciendo la creación de empleo y reforzando el sistema educativo; y d) un proceso de paz inclusivo.

69. Entre el 1 de enero y el 30 de noviembre, se establecieron 32 comités provinciales de la sociedad civil, compuestos por un total de 362 hombres (el 74%) y 127 mujeres (el 26%). Estos comités defendieron ante las autoridades la hoja de ruta de diez puntos para la paz nacional, las 33 recomendaciones formuladas en el informe resumido sobre la segunda fase del Diálogo y las hojas de ruta provinciales para la paz. En consonancia con el principio de liderazgo y titularidad afganos de las iniciativas de consolidación de la paz, la UNAMA y el ACNUDH desempeñaron la función de facilitadores como secretaría del comité directivo del Diálogo del Pueblo Afgano sobre la Paz y respaldaron a las organizaciones de la sociedad civil en la tarea de dirigir un proceso inclusivo y centrado en la defensa de los derechos para que las autoridades y los órganos de gobierno locales, así como el Gobierno de Unidad de Nacional y los responsables de la formulación de políticas, escuchasen la opinión del pueblo afgano y la tuviesen en cuenta.

70. En 2015, los comités provinciales de promoción celebraron 278 reuniones de promoción en 32 provincias para alentar e inducir a las autoridades sectoriales gubernamentales de las provincias, como gobernadores, responsables de las instituciones de aplicación de la ley, responsables de los órganos de seguridad y proveedores de servicios públicos, a instituir reformas para fomentar el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho.

VI. Apoyo a las instituciones nacionales

71. A principios de 2015, el Subcomité de Acreditación del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos adoptó una decisión sobre la categoría de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán tomando como base su examen de acreditación quinquenal. El Comité había aplazado su decisión un año porque le preocupaban varias cuestiones relativas al proceso de selección y nombramiento de los comisionados, la dependencia de la Comisión de la financiación de donantes internacionales y la disparidad

en la proporción de empleados varones y mujeres. Tras el examen, la Comisión mantuvo su acreditación en la “categoría A”.

72. En 2015, la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán siguió abordando las inquietudes que había planteado el Subcomité de Acreditación. La UNAMA y el ACNUDH siguen decididos a consolidar esta institución fundamental y a apoyar la ejecución de su plan de acción estratégico. Por ello, instan al Gobierno de Unidad Nacional a que vele por que la Comisión mantenga su independencia, credibilidad y eficacia.

VII. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas

73. La UNAMA y el ACNUDH facilitaron un programa de fomento de la capacidad impartido por un experto del ACNUDH a varios especialistas de la Dependencia de Promoción de los Derechos Humanos del Ministerio de Justicia sobre la vigilancia de la aplicación de las recomendaciones formuladas durante el examen periódico universal del Afganistán en marzo de 2015. El curso de formación tenía por objeto incrementar la capacidad de la Dependencia de Promoción de los Derechos Humanos para abordar las deficiencias sustanciales en relación con la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal y la recopilación de datos en todos los departamentos del Gobierno. En septiembre, la UNAMA y el ACNUDH contrataron a un consultor nacional para que ayudase a la Dependencia en esa tarea. El consultor examinó las leyes nacionales a la luz de las normas y principios internacionales de derechos humanos, así como los indicadores de medición del grado de aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal y de los órganos creados en virtud de tratados.

74. En consonancia con la labor de promoción y asesoramiento del ACNUDH, la Dependencia de Promoción de los Derechos Humanos abogó por la reactivación del Comité del Equipo de Tareas (anteriormente denominado Comité de Coordinación de los Derechos Humanos) mediante una normativa de fomento de los derechos humanos en la administración pública, que fue aprobada por el Consejo de Ministros en agosto de 2014. El Comité se encarga de coordinar los esfuerzos gubernamentales para evaluar las recomendaciones de las instituciones nacionales e internacionales sobre las obligaciones de derechos humanos y su aplicación en los órganos gubernamentales.

75. El reglamento fue refrendado por el Presidente Ghani y publicado en *el Boletín Oficial* el 17 de septiembre de 2014. El Comité se reunió por primera vez el 19 de enero de 2015. Está presidido por el Ministro de Justicia y compuesto también por representantes de los ministerios de Defensa; Interior; Asuntos Exteriores; Educación; Finanzas; Asuntos de la Mujer; Salud Pública; Refugiados y Repatriaciones; Información y Cultura; Trabajo, Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad; así como representantes de la Fiscalía General, la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán y organizaciones de la sociedad civil.

VIII. Conclusión

76. Los problemas en materia de seguridad, política y economía a los que se enfrentaba el Gobierno del Afganistán, junto con la debilidad de las instituciones del estado de derecho, la persistencia de la impunidad y las prácticas discriminatorias profundamente arraigadas que afectan a la mujer, repercutieron negativamente en la situación de los derechos humanos. A lo largo de 2015, los civiles siguieron siendo los más afectados por el conflicto. Las cifras de bajas civiles documentadas por la UNAMA y el ACNUDH fueron las más altas desde 2009.

77. Prevalecía una cultura generalizada de impunidad para los autores de abusos y violaciones de los derechos humanos, particularmente ataques contra la población civil, actos de violencia contra la mujer, torturas y malos tratos, asesinatos y otras formas de daño.

78. En ese clima de violencia e inestabilidad política, el Gobierno tomó medidas para promover y proteger los derechos humanos. Entre otros logros importantes, destaca la aprobación de un Plan de Acción Nacional sobre la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, relativa a la mujer y la paz y la seguridad, además de un Plan Nacional para la Eliminación de la Tortura y la inclusión de indicadores y objetivos de derechos humanos en el Marco de Autonomía mediante la Rendición Mutua de Cuentas. La UNAMA y el ACNUDH apoyan plenamente esas iniciativas, que son fundamentales para garantizar que se protejan y se respeten los derechos fundamentales de todas las personas en el Afganistán.

79. Fomentar una cultura de derechos humanos y protección requiere un compromiso político a largo plazo por parte de las autoridades afganas a todos los niveles y el apoyo continuado de la comunidad internacional. La UNAMA y el ACNUDH proseguirán en 2016 y en adelante sus iniciativas de colaboración con el Gobierno, los órganos de seguridad, la sociedad civil, la comunidad internacional y otras partes interesadas pertinentes, a fin de reforzar la promoción y protección de los derechos humanos en el Afganistán.

IX. Recomendaciones

80. **El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos recomienda lo siguiente.**

81. **El Gobierno del Afganistán debería:**

a) **Iniciar y aplicar medidas apropiadas para proteger a los civiles, particularmente a los grupos vulnerables, de los daños producidos por el conflicto armado;**

b) **Reforzar las estructuras para registrar, mitigar y exigir cuentas por las bajas civiles causadas por fuerzas progubernamentales; garantizar que se rindan cuentas por las violaciones del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos y por los abusos contra los derechos humanos cometidos por las Fuerzas Nacionales de Seguridad Afganas, las milicias progubernamentales y las fuerzas aliadas, y enjuiciar y castigar a los responsables; y seguir dedicando todos los recursos necesarios para permitir la plena aplicación de la estrategia nacional para luchar contra los artefactos explosivos improvisados;**

c) **Desmantelar y desarmar rápidamente las milicias progubernamentales e investigar, procesar y castigar a los responsables de abusos contra los derechos humanos y de otros actos criminales, y velar por que se investiguen debidamente los antecedentes de las personas reclutadas para las fuerzas de seguridad regulares;**

d) **Mejorar el cumplimiento de las leyes y directivas para prevenir y garantizar la rendición de cuentas por el reclutamiento de menores y la utilización de niños y otras violaciones graves de los derechos del niño; y garantizar su aplicación por el personal de seguridad nacional;**

e) **Adoptar medidas concretas para aplicar el Plan de Acción Nacional sobre la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad que abarca el período comprendido entre 2015 y 2022, con recursos humanos y financieros específicos, así**

como mecanismos de rendición de cuentas para registrar los avances en el programa sobre las mujeres y la paz y la seguridad e informar de ellos;

f) Velar por una aplicación diligente del marco jurídico para proteger los derechos de la mujer, incluido su derecho a no ser objeto de violencia; en particular, fomentar la capacidad de las instituciones nacionales en este ámbito;

g) Velar por la aplicación diligente del Plan Nacional para la Eliminación de la Tortura;

h) Invitar al Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes a que visite el Afganistán para que contribuya a elaborar una respuesta amplia para prevenir y combatir los malos tratos en los centros de detención;

i) Garantizar que los observadores del ACNUDH y la UNAMA y de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán tengan acceso pleno a todos los lugares de detención.

82. Los elementos antigubernamentales deberían:

a) Poner fin de inmediato a los ataques dirigidos deliberadamente contra emplazamientos de uso civil y contra civiles, incluidos defensores de los derechos humanos, personal de ONG, periodistas y funcionarios públicos;

b) Dejar de utilizar armas explosivas e incendiarias que tienen efectos indirectos e indiscriminados en zonas pobladas por civiles y poner en práctica las directivas que prohíben el uso de artefactos explosivos improvisados activados por placas de presión;

c) Hacer efectivas las declaraciones de los líderes talibanes en relación con los derechos humanos de las mujeres y las niñas, en particular en lo relativo al acceso a la educación, en zonas bajo control talibán;

d) Aplicar las directrices dictadas por los dirigentes talibanes que ordenan proteger a los civiles y prohíben los ataques en zonas pobladas por civiles, y exigir cuentas a los responsables de atacar a civiles y causarles daño.

83. La comunidad internacional debería:

a) Mantener el apoyo al Gobierno para que aplique los compromisos contraídos en virtud del derecho internacional de los derechos humanos;

b) Respaldar al Gobierno en la elaboración de una política nacional para mitigar las bajas civiles y en la aplicación de un plan de acción para evitar las bajas civiles durante las hostilidades;

c) Establecer puntos de referencia para garantizar que las instituciones afganas implicadas en actos de tortura o malos tratos adopten medidas para prevenir esos actos, mejorar la supervisión y fomentar la rendición de cuentas;

d) Apoyar al Gobierno para impulsar el programa sobre las mujeres y la paz y la seguridad aplicando el Plan de Acción Nacional sobre la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, y garantizar que existan mecanismos eficaces de rendición de cuentas para hacer un seguimiento e informar sobre los progresos y la gestión de los fondos de los donantes;

e) **Apoyar al Gobierno para avanzar en la aplicación de los indicadores de derechos humanos y la consecución de los objetivos en el Marco de Autonomía mediante la Rendición Mutua de Cuentas.**
